



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 13 Núm. 143

FEBRERO de 2017

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
**SIEMPRE
TRABAJANDO**
Buenos Resultados

H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

**C. Jesús Antonio Valdez
Palazuelos**

Presidente Municipal

C. Sandra Yudith Lara Díaz
Síndica Procuradora

Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez
C. Kathya Marcela Higuera Noriega
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda
C. Cruz Noé Heredia Ayón
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Armando Heráldez Machado
C. Leticia Ramos Regino
C. Jaime Quiñonez Muñoz
C. Miguel Ángel Díaz Juárez
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata
C. Imelda Castro Castro
C. Robespierre Lizárraga Otero
C. María Cecilia González Luna
C. Alejo Valenzuela López
C. Irán Zazueta López

C. Paulino Rojo Mendoza
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Director de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Emeterio Constantino López Carlón
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo

Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS:

Informe de la Síndica Procuradora

Reducción de Diputados y Regidores

Apoyo a Bomberos y Cruz Roja

Actualización de las becas escolares

Normatividad para expendios de bebidas

DICTÁMENES:

Pág. 15 Jubilación de 34 servidores municipales

Pág. 16 Reducción del número de Diputados y Regidores

Pág. 20 Condonación de diversas contribuciones

Pág. 21 Reformas al Reglamento de Administración
Pública, así como al de Parques y Jardines

Pág. 26 Convocan a Cabildo de alumnos de Primaria

Pág. 27 Convocan a Cabildo de alumnos de Secundaria

Pág. 28 Convocan a concurso de Alcalde por un día
Una opinión favorable y dos cambios de domicilio

Pág. 30 Cuenta Pública del primer trimestre de 2017

DOCUMENTOS

Pág.29 Presencia de la Archivística en el patrimonio cultural

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Leticia Ramos Regio
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. Paulino Rojo Mendoza
Secretario de Ayuntamiento

C. Sandra Yudith Lara Díaz
Síndica Procuradora

C. Luis Vega Arellano
Oficial Mayor

C. Leticia Santos Camou
Director del Instituto de Cultura

C. Velina Medina Ochoa
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Sinagawa Montoya
Director General

C. Irene Bueno
Jefa del Dpto. de Administración

Archivo Municipal
C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Presentación

Un completo y detallado informe presentó ante el Cabildo la Síndica Procuradora sobre sus actividades durante el primer trimestre de 2017, en el que enfocó las acciones realizadas en las áreas de Contraloría Interna, Contraloría Social, Responsabilidades Administrativas, Defensa Jurídica, Situación Patrimonial e Investigaciones Administrativas.

En respuesta al informe de la Síndica Procuradora, varios Regidores expresaron su reconocimiento y el deseo de que la actitud y buena disposición de esa funcionaria sirva de ejemplo en otras áreas, toda vez que la labor edilicia encuentra uno de los elementos sustentadores por excelencia en la información que le es proporcionada en las distintas dependencias municipales, y que ellos solicitan sistemáticamente.

Entre los temas que se plantearon por el Cabildo destacó la reducción numérica de los Diputados y Regidores, en torno a lo cual se expusieron diversos argumentos, uno de ellos en el sentido de que hubiera sido preferible reducir los emolumentos de esos funcionarios, en lugar de hacerlo con la membresía.

Uno de los posicionamientos edilicios fue en apoyo al Cuerpo de Bomberos, en respuesta a lo cual, el Presidente Municipal apuntó que, mediante un esfuerzo de orden financiero, la actual administración ha estado cubriendo puntualmente, de enero a la fecha, los compromisos contraídos no sólo con Bomberos, sino con la Cruz Roja y otras instituciones, como el Hospital Civil de Culiacán.

Al enfocar el otorgamiento de las opiniones favorables que el Cabildo acuerda para que los solicitantes puedan gestionar licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, hubo propuestas coincidentes en el sentido de cuidar exhaustivamente ese aspecto a fin de no extender autorización en los casos de establecimientos que se ubiquen en el área de influencia de centros escolares.

En el área normativa, el Cabildo aprobó por mayoría el decreto del Congreso del Estado mediante el cual se hicieron las reformas constitucionales para reducir el número de Diputados y Regidores. Otro acuerdo validó reformas al Reglamento de Administración Pública Municipal y al Reglamento de Parques y Jardines. También se aprobó la condonación de diversas contribuciones, entre ellas el Impuesto Predial.

Se dio luz verde a las convocatorias para los concursos escolares denominados Cabildo Infantil, y Cabildo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como Presidente Municipal por un día.

En relación con el área laboral se aprobó la jubilación solicitada por 34 servidores municipales, 17 por parte del STASAC, y 17 de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. También se aprobó la Cuenta Pública Municipal del ejercicio correspondiente al primer trimestre de 2017.

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el
Mes de abril de 2017

Aprueba el Cabildo 34 solicitudes de jubilación de servidores públicos

Acta 07 – Ordinaria 07.04.17

Aprobó el Cabildo 34 solicitudes de jubilación, 17 de trabajadores sindicalizados y 17 de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por haber cumplido 25 años o más al servicio del Municipio de Culiacán.

Reglamentos de Administración Pública y Parques y Jardines registran reformas

Acta 07 – Ordinaria 07.04.17

El Cabildo da luz verde al decreto que establece reformas y adiciones al Reglamento de Administración Pública Municipal y al Reglamento de Calles, Parques y Jardines.

Opinión favorable y cambios de domicilio de tres establecimientos

Actas 07 y 08 – Ordinarias 07 y 24.04.17

Otorga el Cabildo la Opinión Favorable a un bar, y autoriza el cambio de domicilio de dos depósitos de cerveza.

Aprueban decreto que reduce el número de Diputados y Regidores

Acta 07 – Ordinaria 07.04.17

Se aprueba el decreto que establece reformas a la Constitución Política de Sinaloa para reducir el número de Diputados Locales y Regidores Municipales.

Aprueban condonar diversas contribuciones municipales

Acta 08 – Ordinaria 24.04.17

Autorizan a la Tesorería Municipal la condonación de diversas contribuciones la cual tendrá vigencia al 31 de octubre de 2018

Convocatorias al Cabildo Infantil y Presidente Municipal por un día

Acta 08 – Ordinaria 24.04.17

Aprueba el Cabildo los términos de las convocatorias para que escolares de Primaria y Secundaria participen en los concursos de Cabildo Infantil y de Adolescentes, así como en el de Presidente Municipal por un Día.

Aprueban la Cuenta Pública Municipal del primer trimestre (enero-marzo) 2017

Acta 08 – Ordinaria 24.04.17

Aprueba el Cabildo la relación contable financiera presentada por la Tesorería Municipal que corresponde a la Cuenta Pública del primer trimestre (enero – marzo) de 2017.



Propuestas y comentarios de los Regidores

Informe de actividades de la Síndica Procuradora

La C. Sandra Yudith Lara Díaz, Síndica Procuradora, presentó ante este Pleno un informe del tenor literal siguiente: "La Sindicatura de Procuración es la responsable de vigilar el uso transparente de los recursos públicos y verificar el ejercicio de la autoridad municipal para el bien de la sociedad, a través de la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del H. Ayuntamiento y el resguardo de la declaración de situación patrimonial de los Servidores Públicos Municipales; asimismo es la unidad de control para la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y promueve el establecimiento de las contralorías sociales a efecto de que la comunidad participe en el control y vigilancia de las obras públicas.

En relación a la Dirección de Contraloría Interna:

A partir del día 02 de enero se inició el proceso de Entrega - Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Municipio de Culiacán, a la fecha se han concluido 149 Actas.

Se verificó físicamente la recepción de 373 Vehículos Oficiales del Municipio, actualizándose la Base de Datos de Bienes Municipales para tener al día los resguardos correspondientes.

Fueron inspeccionados además, los vehículos, armas de fuego y chalecos antibalas asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Se realizaron 11 Auditorías Financieras y Administrativas a las siguientes áreas:

- Dirección de Turismo;
- Dirección de Recursos Humanos;
- Dirección de Ingresos; (2)
- Dirección de Egresos;
- Dirección de Alumbrado Público;
- Dirección de Taller Municipal;
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- Departamento de Compras y Adquisiciones;
- Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN);
- Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES)

Se efectuaron inspecciones físicas a diferentes Obras Públicas del Municipio; algunas de ellas en atención a requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación. Personal de la Dirección de la Contraloría Interna participa en los Operativos de Alcoholimetría, en Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como lo establece la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa.

Se inició la actualización del padrón de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de este H. Ayuntamiento, partiendo de un total de 1,066 Predios, de los cuales 625 se encuentran verificados, lo cual representa un 58% de avance.

Se encuentran en revisión 34 predios donados por el Municipio para verificar el cumplimiento del uso y destino acordado por el Cabildo. Se han integrado 2 expedientes por incumplimiento.

Se encuentran en regularización 66 áreas de donación que no han sido escrituradas al Municipio. Y se ha solicitado al Instituto Nacional de Suelo Sustentable (antes CORETT) la escrituración de 21 predios.

En la Dirección de Defensa Jurídica:

Recibimos de la administración anterior 208 juicios en curso, en el trimestre que se informa se han instaurado 195 nuevos expedientes, lo que hace un total de 403 juicios, que representan una potencial afectación por el orden de \$563,082,403.48.

La Dirección atiende el 77% del total de juicios y el 23% restante los despachos especializados en la materia externos.

Quiero destacar que de esos 195 nuevos expedientes, 139 tienen que ver con el predial urbano.

Algunos promovidos por la vía de amparo y otros del contencioso administrativo que pudieran generar una afectación de \$41,290,708.65 lo que representa un 6% de lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior, por el monto de \$650,058,393.11.

Dado que la cantidad y cuantía de los juicios en contra del pago Predial van en aumento, y considerando que las sentencias señalan que la Ley es imprecisa al establecer las tablas de valores, entre otras cosas, instalamos una mesa de trabajo con el fin de elaborar un

proyecto de Iniciativa de Reformas y Adiciones donde se incorpore el marco jurídico de la Ley Hacendaria las disposiciones que permitan la minimización a la instauración de juicios administrativos y de amparos en esta materia.

En cuanto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles se presentaron 2 juicios mismos que fueron resueltos favorables vía amparo.

De igual manera se elaboraron los proyectos técnicos y jurídicos para regular la reversión de los bienes dados en Donación por el H. Ayuntamiento.

Se regularizó un Terreno dado en donación por 2 particulares, colindante con el Parque Recreativo Sanalona, con superficie total 2598.72 mts cuadrados, mismo que se integró al patrimonio del Ayuntamiento.

Se realizó Auditoría Laboral a la Dependencia Taller Municipal donde resultaron 19 observaciones; de las cuales 5 son consideradas relevantes y 14 no relevantes, destacándose una de ellas en el riesgo inminente de colapso de la infraestructura que ocupa el Taller Municipal por lo que hemos solicitado a la Unidad de Protección Civil que emita un dictamen para determinar las condiciones físicas del inmueble.

Se han Turnado 7 oficios que contienen denuncias a la Dirección de Responsabilidades Administrativas por robo y/o extravío de bienes.

Con respecto a la Contraloría Social:

Es importante mencionar que la información recibida en el proceso de entrega-recepción fue incompleta, poco sustentada y enfocada únicamente a los Comités de Participación Ciudadana, por lo que se está trabajando en la actualización del Manual de Procedimientos, así como en la construcción de los Lineamientos, que le den claridad a la operación de esta área.

No obstante lo anterior se promueve la participación ciudadana en el control y vigilancia de las acciones del Ayuntamiento, para lo cual, entre otras medidas, se han distribuido 3,000 volantes en las diferentes localidades donde se constituyeron los Comités de Contraloría Social.

A la fecha contamos con 4 nuevos Comités de Contraloría Social, los cuales se integran con beneficiarios de las obras y de los programas en los que se aplican recursos públicos. Se destaca el Comité encargado de supervisar la obra "Encausamiento de las Aguas Pluviales del sector Universo al dren Bacurim" donde se invertirán alrededor de \$41,000,000.00 y se beneficiaran 4,000 familias, por primera vez se integró un Comité con 26 beneficiarios de 17 fraccionamientos, con un respaldo de 130 personas que asistieron a la asamblea de constitución.

Con el propósito de mejorar la calidad de su participación, se les ha capacitado en asesoría técnica sobre la obra o programa de su interés.

Concluidas las capacitaciones se han acompañado a los Comités de Contraloría Social a 10 visitas de seguimiento para orientarlos a realizar adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia, así como en el llenado de las cédulas de vigilancia.

El pasado 7 de marzo se llevó a cabo una Jornada de capacitación con el tema: "Responsabilidades en materia de Contraloría Social y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos", dirigido a servidores públicos municipales que tienen la responsabilidad de operar programas de Desarrollo Social, con el propósito de promover y fortalecer la coordinación interinstitucional. Como resultado de esa coordinación, se han validado 21 Comités de Participación Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Regional y JAPAC. Esa validación consiste en testificar personalmente que dichos Comités se conformen con beneficiarios de la obra o programa mediante una asamblea.

En cuanto a las quejas y denuncias de irregularidades presentadas por los ciudadanos o contralores sociales, se han recibido 2 con el tema de electrificación, las cuales han sido atendidas.

En Responsabilidades Administrativas:

Declaraciones de Situación Patrimonial:

Se recibieron 100 Declaraciones de Situación Patrimonial Inicial, cumpliendo al 100% con la presentación al haberse presentado en tiempo y forma; de las cuales 41 servidores públicos autorizaron la publicación de su patrimonio, cuya versión pública estará en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir del 4 de mayo del presente año.

120 servidores públicos cumplieron con su deber administrativo de presentar al término de su encargo la Declaración de Situación Patrimonial Final.

Se emitieron 30 requerimientos a servidores públicos omisos de algún tipo de declaración patrimonial, los cuales fueron debidamente notificados y atendidos a excepción de uno. De los cuales 10 corresponden a Inicial, 5 a Anual y 15 a Final.

Se inició un Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de un servidor público de cargo Directivo que omitió presentar las declaraciones de modificación de situación patrimonial correspondiente a los años 2015 y 2016, mismo que fue resuelto con la imposición de una sanción administrativa consistente en Amonestación, misma que se encuentra en etapa de ejecución por parte del Presidente Municipal.

Investigaciones Administrativas:

De la administración anterior, recibimos 129 expedientes en trámite (3 PAD) y, en estos primeros tres meses hemos iniciado 45 más. En total 174 expedientes administrativos se tramitan con motivo de quejas y/o denuncias en contra de servidores públicos municipales por presuntas irregularidades administrativas en el desempeño de sus funciones.

Se resolvieron 10 expedientes en etapa de Información Previa, de los cuales en 3 se declinó la competencia a otra instancia, 2 por sobreseimiento y 5 de no incoación por no acreditarse los hechos denunciados.

Se desahogan 10 Procedimientos Administrativos Disciplinarios por existir elementos probatorios suficientes que acreditan el posible incumplimiento de deberes por parte de servidores públicos, de los cuales se han resuelto 2 con responsabilidad, destacando la imposición de las sanciones administrativas procedentes, entre ellas, 1 Inhabilitación por 3 años, y 1 Amonestación, respectivamente.

En relación a la sanción de Inhabilitación derivada de la denuncia pública a través de un reportaje periodístico que hizo el Periódico Noroeste sobre el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, misma que se encuentra en etapa de ejecución por parte del Presidente Municipal. Siendo importante informar, que también se investigaron los antecedentes de constitución de ese Tribunal, sin que se haya constatado la existencia de un acto formal del Ayuntamiento para establecerlo; en razón de ello, en breve presentaremos una iniciativa de Decreto para formalizar la creación de una entidad pública paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, incluyendo el reconocimiento y ratificación de las resoluciones aprobadas por el actual Tribunal; así como la propuesta de su Reglamento Interno. Se expidió una Constancia Disciplinaria respecto a antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Sanciones a Funcionarios del Honorable Ayuntamiento de Culiacán.

2 solicitudes de información fueron atendidas dentro de término a través de la Coordinación de Acceso a la Información Pública.

Se otorgaron 3 asesorías a servidores públicos municipales, que no cuentan con un abogado particular o persona de su confianza para la defensa en Audiencia de Ley. En cuanto a este tema, resulta necesario promover una reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; toda vez, que actualmente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de lo

Servidores Públicos, dependen dos Secciones, una de Sustanciación de Procedimientos y la otra de Defensores de Oficio, por lo que existe un conflicto de intereses al ser una área la que acusa y otra la que defiende.

Se impartió capacitación a los mandos medios y superiores de la administración pública municipal, con el tema de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, asistiendo 150 Servidores Públicos.

Finalmente quiero informar que atendiendo el compromiso que el Presidente Municipal y una servidora hicimos, desde mi oficina hemos estado apoyando a los miembros del Gabinete Municipal para la presentación de la 3 de 3 ante el IMCO. En este momento estamos en la etapa final de solventación de las observaciones que nos han hecho. De tal forma que, en los próximos días Culiacán se sumará a la plataforma 3 de 3.

Reconoce el informe de la Síndica Procuradora y pide seguir ese ejemplo

Imelda Castro Castro:

La Regidora Imelda Castro Castro expresó: “Quiero reconocer la intervención de la Síndica Procuradora porque creo que vale la pena no dejar pasar inadvertida la importancia que tiene el ejercicio de informar lo que ella está haciendo, por todos los datos que se comentan aquí. Con esos informes entiendo se daría seguimiento justamente a la estadística que se presenta, cómo va evolucionando la atención en esa área. Me parece que vale la pena que lo tomemos en cuenta, que felicitemos en este caso a Sandra por esa iniciativa, y entiendo que se subiría a la plataforma de Internet la información para efecto de que la ciudadanía pueda tener acceso a ella. Quiero felicitarla porque creo que esto deberá ser trimestral y es el ejemplo que todos deberíamos seguir”.

Propone establecer un sistema de información institucional

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero señaló: “Quiero felicitar a la Síndica Procuradora por este ejercicio, el día de ayer presentamos un oficio ante la Presidencia y va a ser turnado en copia para su conocimiento y va a ser turnado a otras áreas del Ayuntamiento en donde precisamente se solicita información de balance general de situación financiera y administrativa del Municipio de Culiacán en este primer trimestre de 2017. Me ahorro

puntualizar lo que ya señaló la Síndica Procuradora, materia de situación y de procedimientos de litigio, porque esa información ha sido brindada y será analizada, pero a la vez compañeros Regidores y Regidoras, señor Presidente le solicito, por escrito, un balance del estado que guarda la deuda a largo plazo con instituciones bancarias, que ya ha sido informado por el Tesorero Municipal, así como la deuda a corto plazo de obrero patronales, proveedores, pagos de servicio, y de obras, asimismo, el estado y los ingresos propios de las partidas presupuestales que han sido ejercidas en este primer trimestre, el estado de las obras, su ejecución y las que hayan sido entregadas, de la misma manera, y sobre Recursos Humanos, un balance de la situación de los mismos, sobre los trabajadores que fueron rescindidos, digámoslo así en este inicio de administración que se da de manera natural, sobre todo al personal de confianza, para hacer un balance de los que han entrado a la nómina del Municipio, el monto a la nómina, y la situación del monto de la nómina de los trabajadores no nada más de confianza o eventuales por honorarios, sino también los de base, incluyendo los trabajadores, por llamarlos así, de Policía Municipal y de Tránsito, y el estado de las pensiones, tenemos en cuenta que ésta es una información difícil de procesar, pero va a ser de mucha ayuda, sobre todo para la hora de discutir el tema de la Cuenta Pública, que va a llegar por tiempos legales en algún momento, que a propósito en relación a una alusión que se hizo hace un momento, efectivamente este grupo aprobó la última Cuenta Pública, que fue sometida aquí, pero no quiere decir que con ello aprobemos todas, y votemos, digámoslo así, a destajo o nada más a lo que se nos plantea, sin analizarlo. Está en el Diario de los Debates de la Sesión Ordinaria del día 19 de junio del año 2016, se votó por el grupo parlamentario del cual yo formaba parte, en contra la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, en virtud de los elementos que nos brindó la Auditoría Superior del Estado, recuerdo muy bien y está asentado en el Diario de los Debates, que la entonces Diputada, compañera ahora Imelda Castro Castro, presentó un posicionamiento al cual nos adherimos, como grupo parlamentario, en torno a algunas deficiencias señaladas, eso nada más, en torno a que aquí en análisis a las Cuentas Públicas, votamos a conciencia del análisis de los elementos que se nos aportan para tomar la decisión”.

Pide buscar mecanismos para establecer un apoyo a policías

Jaime Quiñónez Muñoz:

El Regidor Jaime Quiñónez Muñoz comentó: “Felicitó a la Síndica Procuradora, y le agradezco que nos haya dado ese informe tan detallado, después de lo cual quiero hacer

un pronunciamiento, y me gustaría hacerlo en conjunto con la Comisión de Trabajo y Previsión Social y en conjunto, por supuesto, con la Comisión que presido, que es la de Seguridad Pública, para que chequeemos específicamente el caso de los compañeros policías, y ver en qué rubro se les pudieran dar algunos incentivos, porque finalmente es un personal que, como lo hacen los bomberos, sale en las mañanas de sus casas y no se sabe si van a regresar. Creemos de justicia que podemos checar en qué forma se les pudiera dar algún incentivo, algunas primas, o algunos rubros, como decimos acá en el magisterio, “pagos de marcha”, únicamente para que en determinado momento tengan una estabilidad familiar, y que su familia esté de alguna otra forma protegida. Yo sí les pediría, señor Presidente, señor Secretario, que chequeemos este rubro, a nombre de los señores policías”.

Considera que hubo irregularidades en la reducción de Diputados y Regidores

Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez procedió a dar lectura a un documento del tenor literal siguiente: “Como Regidor de Culiacán, estoy obligado a denunciar y quiero que quede asentado en el acta, que la votación que se quiere llevar a cabo en unos momentos constituye una violación más al proceso legislativo viciado que dio origen al decreto de reducción de Regidores que ahora nos ocupa.

Compañeros Regidores... todos fuimos testigos de cómo el Pleno del Congreso del Estado, acordó una fecha para la discusión y votación del dictamen de reducción de regidores. Y digo testigos porque la fecha acordada por el pleno fue notificada por el Presidente del Congreso a este Ayuntamiento para participar en la discusión, y después, de manera inesperada e ilegal también fuimos testigos de cómo llegó a este Ayuntamiento otra notificación firmada por la Vicepresidenta del Congreso, integrante del PAS, diciéndonos que la Junta de Coordinación Política (por cierto sin facultades para ello) y desatendiendo la fecha señalada por el Pleno, es decir, el 24 de marzo, acordó diferir la sesión para el 28 de marzo.

Entonces, recapitulemos: la Junta de Coordinación Política, presidida por el PRI, cambió ilegalmente la fecha que el Pleno había acordado para la discusión y votación del dictamen de reducción de Regidores, y la Vicepresidenta integrante del PAS se prestó para ello.

Por cierto, las notificaciones a este Ayuntamiento para que enviara un representante no fueron atendidas y este Cabildo no envió un representante para participar en la discusión del dictamen de reducción, lo que sin duda constituye otra violación adicional al procedimiento que debe seguir una reforma constitucional.

Como si lo anterior no fuera suficientemente con todas las violaciones mencionadas los integrantes del Congreso, ilegalmente, sesionaron con un campanazo también ilegal que pretendía instalar la sesión por parte de la Vicepresidenta de la mesa directiva integrante del PRI, sin la autorización del Presidente.

Con todo lo anterior, y dejando en evidencia la complicidad de la Junta de Coordinación Política, presidida por el PRI, con su acuerdo ilegal, las notificaciones ilegales realizadas por la Vicepresidenta del PAS, y la instalación ilegal de la sesión intentada por la Vicepresidenta del PRI, no cabe duda que mediante esta alianza perversa, aun violando la Constitución, están dispuestos a todo.

Lo anterior deja en evidencia la complicidad de la Junta de Coordinación Política presidida por el PRI con su acuerdo ilegal, las notificaciones ilegales realizadas por la Vicepresidenta del PAS, y la instalación ilegal de la sesión inventada por la Vicepresidenta del PRI.

Hoy apelo a la conciencia individual de cada Regidor aquí presente a que no votemos a favor de un decreto con violaciones al procedimiento legislativo, a la Ley Orgánica del Congreso y a la misma Constitución.

El sentido de nuestro voto, como principales afectados, será el punto determinante que distinga a quienes consienten las ilegalidades en los procesos legislativos y violaciones a la Constitución, de quienes no aceptaremos bajo ninguna circunstancia votar a favor de leyes o decretos que no cumplan con los procedimientos regulados en la Constitución”.

Que reduzcan emolumentos, pero no membresía de Diputados y Regidores

Imelda Castro Castro:

La Regidora Imelda Castro Castro dio lectura a un documento del tenor literal siguiente: “Nuestro sistema político nacional y local tiene como principio para el ejercicio del poder, su división y equilibrio en el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, bajo el modelo republicano y de democracia representativa; por lo tanto cada uno de ellos en el ámbito de su competencia tienen un peso específico para garantizar dicho equilibrio.

Por lo tanto, la pretensión de disminuir a otro poder es soberbia y de grave riesgo político; que el Legislativo se disminuya vulnerando el equilibrio político que debe preservarse por mandato constitucional, provoca una pérdida de autonomía e incrementa la dependencia al Ejecutivo, que ya de por sí se ha cuestionado la subordinación que se practica en el que hacer del Legislativo, por la primacía de los intereses del Gobierno Estatal en turno, antes de atender el mandato constitucional.

En el fondo la reforma constitucional en marcha reduce la representación política y la pluralidad y con ello el acceso de las minorías a los órganos de liberación y decisión que tiene la sociedad, como son los Congresos y Ayuntamientos y que costó una larga lucha que dio cauce institucional a la inconformidad y pluralidad ideológica.

Son endeables y demagógicos los argumentos que sostienen la propuesta sobre ahorros y facilidad de consensos, además de irrelevantes, cuando para el primer caso el presupuesto del Congreso representa sólo el 0.7 por ciento del presupuesto general del Estado y para el segundo, las últimas reformas a la ley orgánica propician el entendimiento y los consensos, mediante la Junta de Coordinación Política en la que participan todas las fuerzas políticas, además para las decisiones unipersonales allí está el ejecutivo, el legislativo tiene su origen en su función parlamentaria.

Lo que la sociedad rechaza, es en efecto los altos salarios, los privilegios y, sobre todo, la baja productividad del Poder Legislativo. Al cuestionamiento sobre salarios y privilegios, lo que tiene que hacer el Congreso es reducir sustancialmente el ingreso de sus Diputados, incluyendo dietas y percepciones. Si éstas se reducen al 50%, es decir a \$114,200.00 mensuales, se generaría un ahorro anual de \$54,736,000.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil pesos) representando una suma al doble de ahorro, de la que pretende la supuesta austeridad que da lugar a la reforma. Ello sin afectar la representación y pluralidad del órgano Legislativo. El Congreso, efectivamente, puede también tener ahorros, si evita que trianualmente su burocracia se multiplique, como ocurre una Legislatura tras otra, por imposiciones de quienes han asumido su control político. Y en cuanto a la improductividad, evitando la vergonzosa “congeladora” que desatiende en primer lugar las iniciativas de la propia sociedad e ignora los planteamientos de la oposición, negligencia que ya ha sido denunciada en tribunales por los ciudadanos iniciadores, mismos que han sentenciado al órgano legislativo a cumplir su propia ley orgánica en esta materia.

Hablando de los Municipios, éstos son en la norma constitucional el primer círculo del núcleo del sistema político que distingue a los tres niveles de gobierno y son los Ayuntamientos el espacio natural de vinculación política de los ciudadanos con el poder y gobierno en la demanda y atención de sus necesidades colectivas e individuales, en la obligación legal que tiene la autoridad Municipal de mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos en beneficios de los ciudadanos, así como formar parte en la integración del órgano colegiado que es el Cabildo a través de la representación política vía Regidurías, lo que les permite tener opinión e injerencia en la atención y satisfacción de las demandas locales.

Ha habido interés de ex gobernantes de convertir las regidurías en cargos honoríficos, contraviniendo la norma constitucional que tutela el derecho a recibir una remuneración por trabajo o actividad realizada, subsistiendo la perniciosa intención de corromper al servidor público por la gestión realizada a favor de grupo o individuo.

Por lo tanto, en el caso de los Ayuntamientos si de auténtica austeridad se trata, con la reducción del 50% de las percepciones y dietas de los Regidores, se resuelve ampliamente el supuesto objetivo ahorrador de la propuesta.

Pero ya sabemos que la pretensión es excluir a expresiones minoritarias que ya sea grandes, medianas o chicas, en poblaciones o geografías de un municipio o distrito, sus ciudadanos son sujetos actuantes que se orientan a la pluralidad política que ha caracterizado al país en los últimos tiempos y por lo visto, se pretende imponer como camisa de fuerza un modelo de integración política al gusto de quien hoy representa al Poder Ejecutivo y a las fuerzas políticas interesadas.

No olvidemos que apenas el año 2015 se logró superar la anacrónica representación en el Congreso, que generaba sobre representación al mantener distritos electorales delimitados por el factor poblacional y otros por razón geográfica y, al mantener un diputado por municipio, se incurrió en una sobre representación. Producto de la reforma de ese año se mandató al Instituto Nacional Electoral hacer una nueva distritación basada en el principio de población, congruente con la norma constitucional general, eliminando los desequilibrios de la representación política. Ahora, a menos de dos años, pretenden restablecer los desequilibrios, afectando de nuevo la representación popular.

Hubiera sido importante, sobre todo lo anterior, que estos promotores de la reforma hubieran atendido a los expertos, como por ejemplo las preocupaciones del jurista e ideólogo del mismo PRI, Diego Valadez Ríos, quien se declaró en contra de reducir el parlamento federal, expresado en su bien denominado artículo "La Pequeña Democracia" publicado en el periódico Reforma el pasado 28 de febrero, posición ratificada en su exposición en la Torre Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa el sábado 4 de marzo, en donde advierte no sólo lo inconvincente de los argumentos de quienes impulsan la reducción parlamentaria, sino la posible consecuencia de enrarecer aún más el ambiente político y aumentar la inconformidad y el activismo en la calle, si las tendencias minoritarias ya no disponen de espacios legislativos.

Finalmente, es necesario decir que estos falsos reformadores han provocado entonces, que las fuerzas políticas se reserven el derecho de acudir a las instancias nacionales y jurisdiccionales a denunciar la violación de los derechos políticos de los ciudadanos y partidos que

vulneran la representación política, plural y ciudadana, como principio básico de la democracia representativa vigente en nuestro país.

Por todas estas razones, es que mi voto será en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación de este Cabildo de Culiacán".

Respalda la idea de reducir en 50% las percepciones de funcionarios públicos

Irán Zazueta López:

El Regidor Irán Zazueta López procedió a dar lectura a un documento del tenor literal siguiente: "Referente a la solicitud de la Comisión de Gobernación en relación a la solicitud del Diputado Roberto Ramsés Cruz, dada a la propuesta que mandó el Gobernador Quirino Ordaz Coppel al Congreso del Estado de Sinaloa, basado al decreto 105 que reforma los artículos 24 y 112 de la Constitución en la que quieren reducir el número de Diputados y Regidores, el grupo parlamentario Morena vota en contra dado a que nosotros queremos democracia justa y equitativa. Dicha propuesta quitaría la representación popular y que son el contrapeso político.

Si realmente quieren un ahorro para mejoras, la reducción del 50 por ciento a altos funcionarios fuera un ahorro mayor y con ello pudiéramos hacer infinidad de ayudas al Municipio. La iniciativa de reducción de sueldo al 50 por ciento fue propuesta por nuestro grupo parlamentario Morena y hasta el momento sigue en la congeladora. Si en verdad quisieran un ahorro para mejoras esa fuera una solución acertada. Está claro que algunos partidos políticos, siguiendo sus lineamientos, sólo quieren buscar reducciones para poder gastar más en privilegios".

Pide fortalecer normativamente las funciones del Síndico Procurador

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero expresó: "Sin duda alguna, la reducción de los Regidores y de los Diputados manda un mensaje por parte de los representantes populares a la sociedad, en el sentido de que se pueden generar cambios, y de que temas como éste van a permitir que, por su propio peso, en algún momento llegue la revocación de mandato, que así como llegaron las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana y la consulta popular, la democracia participativa se tiene que fortalecer con esta figura; asimismo tenemos al interior del municipio que sacar adelante acciones tan trascendentes como la de fortalecer al Síndico Procurador, porque con las

atribuciones legales que actualmente tiene, es sólo un puesto más al servicio de la Presidencia Municipal. No hago alusión de lo que la Síndica nos va a informar aquí, ese va a ser otro tema; lo que estoy diciendo es que son temas de la agenda pública, ante lo cual los actores no podemos taparnos los oídos y cerrar los ojos; es una exigencia de la sociedad. No es la respuesta, no es el gran ahorro, pero sí manda un gran mensaje, de que sí pueden transitar los temas torales; y concluyo con esta afirmación, mi voto va a ser congruente, va a ser congruente porque me atengo a lo que pienso, a lo que creo, en términos jurídicos y términos políticos”.

Es inaplazable establecer un apoyo al Cuerpo de Bomberos

Irán Zazueta López:

Solicitó el uso de la voz el C. Regidor Irán Zazueta López y concedido que fue procedió a dar lectura a un documento que es del tenor literal siguiente:

“Cambiando de tema, algo muy importante que nos atañe y responsabiliza, y que en estos momentos es de suma importancia, es el de nuestros bomberos, nuestros héroes que dan la vida por los demás. Ellos están careciendo en estos momentos.

El día de ayer me di a la tarea de visitarlos y preguntarles cómo están, qué necesitan, y ellos me respondieron que efectivamente el recurso que les llega es muy poco y no alcanza a cubrir las necesidades básicas de equipamiento personal, uniforme, unidades, etc.

Cuando sabemos que hay un conato de incendio nos acordamos que tenemos bomberos, pero cuando pasa ya no pensamos en ellos. Ellos atienden a un promedio de 10 emergencias diarias en incendios, choques automovilísticos, la labor de ellos es incondicional porque el más grande logro para ellos es el ayudar a salvar vidas.

Un punto más y muy importante es que los bomberos de El Vallado me pidieron que les informara que ellos no tienen salida de emergencia por la avenida Emiliano Zapata. Para salir sin interrupción al sector Aeropuerto ellos tienen que brincar el camellón central de la avenida, o dar retorno hasta el semáforo de la Policía Ministerial; necesitan de un semáforo y de abrirles un espacio en la avenida para que al momento de una emergencia no pierdan tiempo en cruzar, lo cual significa un retardo de 4 o 5 minutos en su objetivo de atacar el fuego

Señor Presidente Municipal, compañeras y compañeros, nuestros bomberos también comen, también tienen familia e hijos qué alimentar. Al momento en que escuchan la

chicharra dejan lo que están haciendo y salen a salvar vidas. Es injusto que ellos estén padeciendo; hagamos unidad junto con la Comisión correspondiente y busquemos la manera de apoyarlos. Yo propongo que se incluya una especie de apoyo en el presupuesto municipal. Una persona que da la vida por los demás es honorable, y es nuestra obligación, como Gobierno Municipal, apoyarlos”.

Se posiciona en torno a los Bomberos y la Cruz Roja

Irán Zazueta López:

El Regidor Irán Zazueta López procedió a dar lectura a un documento que es del tenor literal siguiente: “La famosa cuenta pública, la que sigue por las nubes, la que no corresponde a nuestra administración y donde parte importante de la deuda se debe a administraciones pasadas, incluyendo al anterior Presidente Municipal, Sergio Torres Félix, y es él quien debe ser el responsable directo y pagar por el endeudamiento enorme que le causó al municipio de Culiacán. No debemos permitir que nos sigan engañando y más aún, posiblemente, llevándose el dinero de los ciudadanos.

Mi voto y como ya lo vieron es en contra de aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en relación con la cuenta pública correspondiente al primer trimestre de 2017, en donde millones entran y millones salen porque en el informe que nos hicieron llegar no anexaron el detallado o el desglose de las salidas millonarias en los diferentes gastos del municipio. ¿A qué le tienen miedo? ¿Acaso a que esté maquillado el primer informe trimestral 2017?

Hace días le hice una petición al Tesorero del Ayuntamiento, Jesús Garza, pidiéndole datos sobre las empresas que le hacen trabajos al Ayuntamiento y los costos de salida de cada una. Me hace llegar una hoja con las empresas, pero le faltó lo más importante: los números, los pagos. Pienso que fue un error del Tesorero. A los ciudadanos les tenemos que entregar transparencia; es lo menos que podemos hacer como Gobierno Municipal.

Hablamos de austeridad y ahorro para mejoras del municipio, pero dos o más veces a la semana veo un carro que baja garrafones rojos de agua en el Ayuntamiento. Bueno, ¿cuánto pagaremos por el agua? Pienso que si realmente hiciéramos un gobierno austero tuviéramos nuestra planta potabilizadora y con eso tuviéramos un considerable ahorro.

Cambiando de tema y haciendo un llamado al Gobernador, Quirino Ordaz Coppel, la pregunta más importante que le hago es: ¿Por qué te has olvidado de los bomberos de Culiacán, de nuestros héroes? Ellos tienen necesidades, como uniformes, equipo y apoyo económico, porque tam-

Bién comen y tienen familia. Los bomberos de El Vallado ocupan la rehabilitación de una salida de emergencia por la avenida Emiliano Zapata. No es una sugerencia, es una emergencia, y sería una excelente inversión para que nuestros héroes sigan salvando más vidas.

Digno será también tener una Cruz Roja de auténtico servicio social, pues, de ser un recurso de emergencia para los pobres, actualmente pasó a ser una clínica de ricos, donde los precios por atención profesional son altísimos, donde no te perdonan ni una vena o una inyección. La pregunta del millón es ¿quién administra la Cruz Roja y por qué hacen colectas y piden ayuda a las empresas si al final de cuentas nos van a cobrar hasta por entrar? Yo, como muchos ciudadanos, quiero que regrese la antigua Cruz Roja”.

Reconoce disposición de funcionarios para sumarse al tema de anticorrupción

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó: “Hablando del tema que nos aqueja, de la transparencia, de la anticorrupción, quiero agradecer a todos los funcionarios que hicieron el favor de sumarse a ser el noveno Municipio, de más de dos mil 500 municipios que hay en el país, el día de hoy se está subiendo a plataforma la iniciativa de la Ley 3 de 3, del Municipio de Culiacán. Le agradezco mucho a la Síndica Procuradora ser la segunda Síndica Procuradora en el país, que también se suma sin tener la obligación de hacerlo. La felicito porque ha sido un trabajo muy difícil de recopilar: la información de todos los Secretarios y los funcionarios para que también mandemos un mensaje, como Municipio, de que también los funcionarios de Culiacán nos sumamos a esta iniciativa de la Ley 3 de 3 y reitero mi agradecimiento a la Síndica, porque realmente ha sido un trabajo muy esforzado, y a los funcionarios que, desde que empezamos en esta administración, todos accedieron a cooperar y, sobre todo, poner en lo público todo el conflicto de intereses, nuestra declaración patrimonial y sobre todo nuestro pago de impuestos”.

Propone actualizar el monto de las becas escolares del Municipio

Cruz Noé Heredia Ayón:

El Regidor Cruz Noé Heredia Ayón dio lectura a un documento del tenor literal siguiente: “En uso de las facultades que me confieren los artículos 32 fracción I, artículo 35 bis fracciones V y VI de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Sinaloa y capítulo 8vo artículo 20, fracción 5ta del Reglamento Interior del Ayuntamiento el

Suscrito Lic. Cruz Noé Heredia Ayón, someto a consideración del pleno, la siguiente Revisión, Derogación y/o reforma del artículo 2 (dos), del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Escolares del Municipio de Culiacán, de acuerdo con los siguientes.

Considerandos

Que la educación es uno de los factores más influyentes para el avance y el progreso de las personas, sociedades y países.

Que la educación básica asegura la correcta alfabetización, la adquisición del cálculo básico, la comprensión de los fenómenos culturales y sociales y coadyuva en el desarrollo de las capacidades individuales motrices, de equilibrio personal, de relación y de actuación social.

Que al abandonar la educación básica y el bachillerato, se contribuye a aumentar los círculos de pobreza y potencialmente la delincuencia.

Que la calidad de vida está íntimamente relacionada con el nivel educativo adquirido.

Que los apoyos del gobierno municipal en materia de becas escolares son indispensables para solventar gastos y necesidades derivadas del propio proceso educativo.

Que la finalidad de asignar una beca de estudio al estudiantado tiene la pretensión de mantener el incentivo por estudiar.

Que las becas contribuyen a evitar que tanto niños como jóvenes deserten de los centros escolares, para perderse en la vagancia o incorporarse a las calles en busca de trabajo.

Que en la actualidad, el estímulo económico mensual otorgado por este ayuntamiento ha sido rebasado, y con mucho, por el índice inflacionario registrado en la localidad, con lo cual ha dejado de percibirse como un incentivo para continuar estudiando.

Que la indexación es el procedimiento por el cual se aplica la modalidad de mantener constante en el tiempo el valor de compra de toda transacción.

Entre otros....

Tengo a bien proponer:

1º. La revisión de las becas, contra el índice inflacionario actual, de los montos asignados como estímulo económico mensual a los estudiantes de la educación básica y bachillerato.

2º. La actualización de dichos montos a un nivel satisfactorio en la cobertura de las necesidades mínimas del estudiante.

3º. Se solicita al C. Presidente Municipal que instruya a quien corresponda para que se busque la Unidad de Medida Actualizada (UMA) a fin de que las becas que otorga este Ayuntamiento se indexen a la inflación de manera anual y sigan sirviendo para los fines que fueron creadas.

4º. Se solicita al presidente municipal, instruya a quien corresponda para que articule algún instrumento financiero (Fideicomiso) que permita la indexación con la mínima afectación presupuestaria al Ayuntamiento.

Objetivo y fines de esta petición.

La presente petición pretende fortalecer el incentivo que representan las becas para educación que otorga el ayuntamiento, evitando con ello el desapego y posterior deserción escolar de niños y jóvenes que cursan la educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato en las escuelas dentro del municipio de Culiacán.

Se busca además cumplir, en la medida de lo posible, con las demandas sociales de apoyo para la formación y educación de nuestros niños y jóvenes en edad escolar. Con ello se pretende fortalecer a los alumnos que enfrentan la problemática de la falta de apoyo y escasez de recursos. Estamos convencidos que un niño o joven que se va de la escuela es un ciudadano en el que se acentúa la restricción de sus oportunidades de vida. Con la acción que emprendemos le damos fuerza a las familias para ejercer el derecho fundamental a la educación, por lo que apoyarlos con un recurso mínimo pero que en mucho ayuda a la economía familiar, servirá para que los chicos se formen en competencias educativas básicas y tengan posibilidades de un futuro mejor.

Urge a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en cinco municipios

Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda:

La Regidora Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda dio lectura a un documento del tenor literal siguiente: "El pasado 31 de Marzo del año en curso "La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) como hecho histórico emitió una declaratoria de alerta de violencia de Género contra las Mujeres en 5 municipios de Sinaloa.

El organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación dictamino que la alerta de género deberá aplicarse en los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

Hoy viernes 7 de abril hago un reconocimiento al Gobernador del Estado de Sinaloa C. Quirino Ordaz Coppel y a nuestro Presidente Municipal Ing. Jesús Antonio Valdes Palazuelos por aceptar la gran tarea que es la implementación de la Declaratoria de Violencia de Alerta de Género contra la mujer y a su vez reconozco su gran sensibilidad y voluntad política para la implementación de las medidas preventivas a favor de la sociedad.

¡Es tiempo de cambiar la historia en Sinaloa!

La alerta de género es positiva en el estado, por lo que hago una invitación a este H. Cabildo y funcionarios del H ayuntamiento de Culiacán para trabajar en conjunto a favor de las mujeres, principalmente en cambios culturales y educativos del respeto a la mujer. Ya que la alerta de género por sí sola no resuelve el gran problema, si no el trabajo en conjunto que realicemos ante la gran responsabilidad de actuar y vigilar estas medidas para que se cumplan y den de forma notoria significativos resultados.

Entre las medidas solicitadas destacan: La divulgación de alerta de género, una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública que logre la recuperación de espacios públicos, mayor vigilancia en el transporte público, incremento de patrullaje, acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; la creación de agrupaciones de seguridad especializadas en género y reacción inmediata; la integración de un banco de datos de violencia contra la mujer que permita identificar contextos de violencia, consecuentemente diseñar políticas públicas efectivas; la capacitación y profesionalización del servicio público en perspectiva de género y de derechos humanos; la creación de una unidad especializada para el avance en la investigación de casos de feminicidio, homicidios dolosos de mujeres, delitos sexuales y desaparición de mujeres; medidas para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la reparación integral del daño; la creación de un grupo especializado en análisis de contextos de violencia; y armonización legislativa.

Dicha declaratoria de alerta de violencia de género en Sinaloa permitirá contar con mecanismos para vivir en un estado libre de violencia, por lo que congratulo esta decisión solicitada por el gobierno estatal, aprobada por el gobierno federal y apoyada por el gobierno municipal logrando conformar un gran equipo los tres niveles de gobierno.

Por lo que le solicito Señor Presidente instalar a la brevedad el consejo municipal para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres así como analizar

las políticas públicas de este municipio a favor de las mujeres.

Es tiempo de sumar voluntades y redoblar esfuerzos en acciones educativas, informativas y deportivas para el combate a la violencia.

Poner fin a la violencia es responsabilidad de todas y todos y la gran oportunidad de cambiar la historia está en nosotros.

Culiacán unido contra la violencia hacia las mujeres y niñas.

Celebra el saldo del adeudo al Hospital Civil de Culiacán

Elva Margarita Inzunza Valenzuela:

La Regidora Elva Margarita Inzunza Valenzuela expresó: “Reconozco y valoro el trabajo de la Síndica Procuradora, a quien en este momento voy a hacer pública una mención especial y a la cual agradezco lo del Hospital Civil de Culiacán; agradezco la disposición de nuestro Presidente Municipal de hacer justicia de un adeudo que se tiene para el Hospital Civil de Culiacán, de acuerdo con los ingresos que se tienen en la Hacienda Municipal, en su artículo 105, y decirles que a partir del mes de enero nuestra Síndica Procuradora llevó a cabo todo el trámite para que se emitiera un primer cheque por 600 mil pesos y se firma un convenio donde mensualmente se estarán entregando 356 mil pesos hasta ponerse al corriente con esta deuda. Señor Presidente, Señora Síndica yo les agradezco y también les pido de favor que en esta ocasión, en este período de manera mensual, los ingresos que se tengan que atribuir a Hospital Civil les pido encarecidamente que así se lleven a cabo para no caer en la misma situación que estábamos viviendo, agradezco de todo corazón y aprovechando el día mundial de la salud, que es hoy, celebramos mundialmente el día de la salud, quiero decirles que es una disposición de la Organización Mundial de la Salud, desde 1948, estábamos cumpliendo 69 años en este día, desde haberse fundado el Día Mundial de la Salud, y el tema alusivo para este año para ser la enfermedad de la depresión, una enfermedad mental pero que debe de ser tratada por expertos, por especialistas, pero desde luego con un medicamento especial, no automedicado, pero hay algo muy importante que quiero compartir con ustedes: creo que el estado general del ser humano depende mucho de nosotros, y quienes queremos siempre tener salud, algo muy importante es que tenemos que compartir lo que tenemos, eso nos engrandece como seres humanos y creo que es el compromiso que todos tenemos, que venimos a ser felices a este mundo y compartir lo mucho o poco que tengamos, y así evitar enfermedades de ese tipo”.

Se saldan adeudos con Bomberos, la Cruz Roja y otras corporaciones

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal en uso de la voz acotó: “Así como al Hospital Civil, a Bomberos, a Cruz Roja, y bueno con las demás corporaciones que tenemos compromisos legales, hemos estado pagando puntualmente enero, febrero y marzo, y aprovecho para invitarlos e invitarlas el día de mañana, también nuestro Tesorero nos dio la instrucción para poder liberar las becas a los deportistas de alto rendimiento, están invitados todos mañana, nos acompañará el Gobernador del Estado, a las doce del día en el Centro Cívico Constitución, donde serán apoyados casi 300 deportistas de alto rendimiento en los meses de enero, febrero y marzo”.

Reconoce el esfuerzo para reducir gastos por parte del Ayuntamiento

Imelda Castro Castro:

La Regidora Imelda Castro Castro expresó: “Creo que ésta es una de las sesiones más importantes que hemos tenido, porque nos corresponde aprobar la primera Cuenta Pública de esta Administración; en este caso vamos a dar nuestro voto a favor, nuestro voto de confianza; sin embargo, siempre hemos tenido la postura de plantear las razones y, si estás a favor, cuáles son las cosas que hay que poner el acento para mejorar. Un tema que hay que reconocer es el trabajo que se está haciendo en materia de finanzas, el que tiene que ver con materiales y suministros, en el apartado de gastos, más bien en general, gastos de funcionamiento, porque hay una disminución de más del 50% en este gasto. Ésta es una muy buena señal, porque fue una de las cosas muy mencionadas también de la administración pasada, que se gastaron, por ejemplo, 56 millones de pesos en agua, en botellas de agua, entonces me parece muy importante que en estos primeros 3 meses se haya bajado el gasto en materiales y suministros. Sin embargo en el tema de servicios personales, y particularmente en el tema de remuneraciones al personal de carácter permanente, el tema de la nómina, no se ven grandes cambios, y esto lo digo con toda responsabilidad: necesitamos que haya más ajustes en las revisiones de las Cuentas Públicas. En el ejercicio que viene necesitamos estar muy vigilantes en el tema de la nómina. Hay un incremento de 5.6 millones de pesos, claro que si revisamos la Cuenta Pública anterior, que aquí se aprobó por mayoría, pues es cuatro veces más alto, pero ahí también venían los temas del aguinaldo y todo. Entonces vamos a dar nuestro voto a favor, pero es un voto vigilante, en conciencia de que es una administración que esta enrrando con muchos problemas

en materia financiera, y en algunos rubros está dando una muestra de voluntad política para bajar el gasto que se tiene, particularmente en lo que ya comentábamos. Y finalmente también plantearle al Tesorero, al Presidente, al Secretario, la necesidad de que dispongamos de más tiempo para analizar la Cuenta Pública”.

Pide mayor tiempo para analizar las cuentas públicas trimestrales

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero señaló: “Al principio de la administración presentamos una solicitud de información, no vía acceso a la información, pero sí fundamentada en las atribuciones que la Ley y sus reglamentos señalan en el caso de los Regidores, básicamente era un balance del estado en que se recibían algunos rubros, particularmente en el acceso a los dineros, digámoslo así a las cuentas en el estado en que se encontraba la nómina, y los litigios, obras y básicamente también estados contables, fue respondida también esta solicitud de manera parcial. El pasado 6 de abril presentamos otra más o menos en el mismo sentido, donde básicamente solicitábamos un balance de cómo se encontraba la administración, precisamente para el momento de la aprobación de esta Cuenta Pública, porque coincidiendo con la Regidora Imelda no tuvimos mucha oportunidad para desmenuzar a como debiese los puntos nodales de aquí, y no quiere decir que no lo hayamos hecho. Necesitamos tener todos los elementos necesarios para emitir una opinión, para que el próximo mes de junio o julio, que se esté analizando el segundo trimestre de esta administración, tengamos reales posibilidades de hacer un balance. Por ejemplo, en el rubro de las remuneraciones al personal, saber cuánta gente fue despedida y cuánta gente entró, pero también con qué sueldo, y en qué áreas. En el tema de los materiales y suministros hay unos aspectos que me gustaría que se nos aclarara, repito y reitero, esto va a ser solicitado por escrito: en materiales de construcción y reparación, conscientes estamos que no ha habido dinero para la realización de obras, pero se reportan casi 7 millones de pesos en este rubro. Pedimos nada más que se nos especifique a quién se le compró, en que se utilizaron los materiales que aquí se describen, asimismo, en los servicios de Comunicación Social y Publicidad es evidente la baja en cuanto al gasto, pero de todas maneras nos gustaría saber el estado de los convenios de publicidad que toda administración firma. En el tema de subsidios y suspensiones, al no haber mucha fluctuación respecto al primer trimestre, me gustaría también que se desmenuzara más por la Tesorería este aspecto, las ayudas sociales que es un tema muy sentido, y que es mucha la ciudadanía que

acude a esta Institución, al ser este ente el más próximo al pueblo, aquí llegan personas con las más diferentes necesidades, algunas la verdad trágicas, lamentables y que casi casi es lamentable y es imposible no solidarizarse con estas personas, sin embargo es necesario que las ayudas sociales sean desglosadas por cuanto a ayuda a personas, becas, ayudas sociales a las Instituciones, incluso los donativos estén debidamente bien fundamentados, a quiénes se les dan. Por cuanto a materiales y suministros también, hablando de alimentos y utensilios, materiales y artículos de construcción y de reparación de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, combustibles, lubricantes y aditivos, sería muy interesante tener una lista de conflictos y de interés, porque en ocasiones se hacen compromisos con empresas que son de servidores públicos, y no está mal que un servidor público sea empresario, lo que está mal es que se estuviese aprovechando de ese cargo público para ser proveedor de alguna manera ante libres empresarios que no tienen esa posibilidad. Por último en el plan de los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros, se está erogando un dinero y que fluctúa de un mes a otro, de enero, a febrero, a marzo, esos son los detalles que requieren de más tiempo para analizarlos, sin duda alguna esto daría más certeza de lo que está pasando”.

Denuncia la ubicación de expendios cerca de escuelas y parques públicos

Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez señaló: “Vecinos del fraccionamiento Cedros IV me comentan que mandaron el oficio, juntaron firmas, y nos piden que hagamos nuestra chamba y verifiquemos a través de la Unidad de Inspección y Vigilancia la ubicación de un expendio con venta de bebidas embriagantes que pretende operar en el boulevard Paseo del Sauce y Galicia, a una cuadra de un parque público, y que no lejos de ahí, justo enfrente del kinder que lleva por nombre “José Mariano Carlón López”, funciona otro expendio. En total existen tres lugares en ese sector donde se venden cervezas, y uno donde se pretende vender. Se entiende que son puntos de venta muy próximos a los lugares donde se supone que se debería de practicar el deporte, como es en este caso del parque o en lugares donde los niños apenas van al kínder. Entonces se familiariza a los niños, se familiariza a los adolescentes, se acerca a los que quieren practicar el deporte a una fuente de vicio. Por tanto, hago un llamado de atención sobre esta anomalía que incumple con la normativa, sobre todo en el caso de una escuela, como en el de ese expendio en Cedros IV, precisamente enfrente de un kínder”.

DICTÁMENES

Aprueban jubilación de 34 servidores municipales

STASAC.-

Se acuerda por unanimidad de las y los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que las solicitudes de jubilación de los **C.C. Heleodoro Ordaz Parra, Evangelina Valenzuela Arámbula, Hilda Isela Corrales Arredondo, María Elena Mendoza Vargas, Teresa Valdivia Tapia, José Rigoberto Osuna Reyes, Gerardo Zazueta Limón, Alejandro Espinoza González, María Angélica Villarreal Sánchez, Teresa Murillo Heredia, Juana Ayón Macario, Juan Roberto Zamora Salazar, Angélica Judith Camacho Montoya, Luis Rogelio Montes Medina, José Alejandro Villegas**

Padilla, Juan Ramón Torres Corrales y Flora Herrera Galindo son procedentes, por reunir los requisitos preestablecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por el Gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Seguridad y Tránsito Municipal.-

El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de

Propone realizar un estudio exhaustivo en relación con opiniones favorables**Imelda Castro Castro:**

La Regidora Imelda Castro Castro expresó: "En relación con el tema de las opiniones favorables a expendios con venta de bebidas de contenido alcohólico es necesario que tomemos decisiones apegadas a la Ley, por lo que propongo la realización de un estudio completo de estos casos, pues estamos viendo que en contra esquina de kinder, en cuestión de metros funcionan expendios. Evidentemente también se vulnera la Ley, en los casos de expendios que interfieren con las vialidades, porque se hacen unas filas muy largas, aparte de la cercanía que tienen con centro de educación. Entonces creo que si es necesario que se presente un estudio del área correspondiente al Cabildo, para efecto de prevenir situaciones que se puedan dar, como ya ha habido en otras administraciones, entonces solicito que se haga un estudio más completo, y en lo particular presentaré en lo adelante, mis observaciones sobre algunos casos que ya estamos observando en las colonias populares".

Coincide en estudiar minuciosamente la expedición de opiniones favorables**Robespierre Lizárraga Otero:**

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero expresó:

"Coincido con los compañeros en el sentido de que abundan los expendios de cerveza, y me apego a la postura de que si se otorgara una nueva licencia esté minuciosamente estudiada. No podemos seguir teniendo expendios en contra esquina de escuelas, incluso yo tengo datos de expendios que están sobre arroyos allá por el sur de la ciudad, y que no sólo afectan la vialidad, sino otras cuestiones de seguridad. Quisiéramos solicitar para posteriores ocasiones la ubicación y un estudio técnico actuarial de ellos, porque están mejores los expendios que las escuelas, tenemos expendios de primera y escuelas de cuarta en algunas colonias populares. Creo que como gobierno no podemos mandar ese mensaje".

Evitar errores del pasado por cuanto a normatividad en opiniones favorables**Faustino Hernández Álvarez:**

El Regidor Faustino Hernández Álvarez señaló: "Yo formo parte de la Comisión de Gobernación, y quiero sumarme a lo ya comentado: Hay muchos lugares que venden bebidas embriagantes frente a escuelas, frente a iglesias, y de acuerdo con la Ley no está permitido. Nosotros como Comisión hemos valorado y tenemos que valorar que las cosas se hagan de la mejor forma y de la manera más transparente. El Cabildo no está facultado para dar licencias, es una opinión favorable que se da para que el solicitante haga las gestiones ante el Gobierno del Estado, y allá dictaminan si se les da la licencia o no. En ese sentido nosotros damos la opinión favorable, pero me sumo a lo que aquí se dice: queremos un estudio minucioso como Comisión de Gobernación, para que no suceda lo que pasó en otras administraciones".

Aprueban decreto sobre reforma constitucional para reducir el número de diputados y regidores

El ciudadano Presidente Municipal, C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/MD/E-332/2017, con fecha 31 de marzo del año en curso, a través del cual el Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto No. 105, **que reforma los artículos 24 y 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, y que mediante el oficio del año que transcurre, remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto No. 105, que reforma los artículos 24 y 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución

los integrantes de la institución policial municipal descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán Sinaloa, en sus artículos 118, fracción XV, y 155, fracción III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 139, de fecha 14 de noviembre de 2014, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En los expedientes analizados se demuestra que, por haber cumplido con los requisitos necesarios para tal efecto, los integrantes de la institución policial municipal descritos a continuación pueden hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación: **Macario Martínez Ojeda, Miguel Sastre Valerio, Guillermo Nieto González, Jesús Ricardo Quiroz Ramírez, Antonio Santiago Valeriano, Tomás Espinoza Valenzuela, Marcelo Mendoza García, Óscar Manuel Portugal Rentería, José Cháirez Araujo, Horlando López Ochoa, Andrés Rivera Salazar, Guadalupe Torres León, Valentín Méndez Vega, Manuel Lázaro Lizárraga Marín, José Manuel Gaxiola Escobar, Luis Enrique Urías Arámburo y José Luis Calvillo Urías.**

El pago de la prima de antigüedad a los trabajadores considerados en este dictamen se hará de acuerdo con la siguiente relación:

STASAC

Heleodoro Ordaz Parra	\$157,969.68
Evangalina Valenzuela Arámbula	"140,718.71

Hilda Isela Corrales Arredondo	" 187,308.03
María Elena Mendoza Vargas	" 168,868.00
Teresa Valdivia Tapia	" 130,160.40
José Rigoberto Osuna Reyes	" 127,822.50
Gerardo Zazueta Limón	" 157,107.10
Alejandro Espinoza González	" 144,338.48
María Angélica Villarreal Sánchez	" 182,441.50
Teresa Murillo Heredia	" 206,538.23
Juana Ayón Macario	" 134,282.51
Juan Roberto Zamora Salazar	" 147,338.20
Angélica Judith Camacho Montoya	" 283,883.83
Luis Rogelio Montes Medina	" 238,387.64
José Alejandro Villegas Padilla	" 138,645.30
Juan Ramón Torres Corrales	" 127,282.06
Flora Herrera Galindo	" 125,245.40

Seguridad y Tránsito Municipal.-

Mauricio Martínez Ojeda	\$ 162,613.50
Miguel Salas Valerio	" 162,613.50
Guillermo Nieto González	" 162,613.50
Jesús Ricardo Quiroz Ramírez	" 162,613.50
Antonio Santiago Valeriano	" 162,613.50
Tomás Espinoza Valenzuela	" 162,613.50
Marcelo Mendoza García	" 162,613.50
Óscar Manuel Portugal Rentería	" 161,606.25
Joel Cháirez Araujo	" 167,592.00
Horlando López Ochoa	" 308,562.00
Andrés Rivera Salazar	" 162,613.50
Guadalupe Torres León	" 162,613.50
Valentín Méndez Vega	" 162,613.50
Manuel Lázaro Lizárraga Marín	" 162,613.50
José Manuel Gaxiola Escobar	" 282,966.50
Luis Enrique Urías Arámburo	" 178,501.44
José Luis Calvillo Urías	" 162,613.50

de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

Que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, emitió su dictamen, analizando y valorando cada una de las propuestas vertidas por las y los iniciadores, mismas que se anexan al presente dictamen, en las que se advierte la coincidencia en su propósito de reformar y adicionar la Constitución Estatal, con el objeto común, de reducir la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos (Regidores), por el sistema de Mayoría Relativa y por el principio de Representación Proporcional.

Asimismo el Director de Normatividad y Asesoría en su oficio número 094/2017 de fecha 03 de abril del año en curso, establece lo siguiente:

*“Anexo al presente le remito oficio número CES/MD/E-332/2017, recibido en la Secretaría de la Presidencia el día 31 de marzo del año en curso, dirigido al señor Presidente Municipal, C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, por el Diputado Roberto Ramsés Cruz Castro, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual remite el expediente relativo al **Decreto No. 105, que reforma los artículos 24 y 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, el cual fue aprobado por el H. Congreso en Sesión celebrada el día 28 de marzo del presente año.*

*Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas. El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.***

*En ese tenor, las referidas reformas tienen por objeto: reducir la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos (Regidores), por el sistema de Mayoría Relativa y por el principio de Representación Proporcional. **Respecto a los Diputados pasan de 40 a 30, (18 de ellos de mayoría relativa y 12 de representación proporcional), lo que entraría en vigor el primero de febrero de 2020; por lo que respecta a regidores de los Ayuntamientos, en el caso de Culiacán, pasan de 18 a 12 regidores (7 de ellos de mayoría relativa y 5 de representación proporcional), lo que entraría en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del decreto de mérito.** “*

En ese orden de ideas, resulta necesario que el presente asunto se turne a la Comisión de Gobernación, para que se analice, discuta y dictamine sobre la aprobación o no, a las reformas de referencia, y se remita dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su aprobación final, debiendo otorgarse esta última a más tardar el día 15 de abril del año en curso, toda vez que la comunicación a este Ayuntamiento se efectuó el día 31 de marzo.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en los que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas. El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.**

En ese tenor, los preceptos que se pretenden modificar dicen:



Art. 24. El Congreso del Estado se integrará con 40 Diputados, 24 de ellos electos por el sistema de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y 16 Diputados electos de acuerdo con el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista de candidatos votada en circunscripción plurinominal.

La demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General. (Ref. Según Decreto No. 332, de fecha 19 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 65, de fecha 01 de junio de 2015).

Para la elección de los 16 Diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas de candidatos, el territorio del Estado se podrá dividir de una a tres circunscripciones plurinominales. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Para que un partido político obtenga el registro de sus listas para la elección de diputados de representación proporcional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados de mayoría relativa en por lo menos diez distritos uninominales, de ellos, en su caso, mínimamente tres deberán estar en cada circunscripción plurinominal.

Todo partido político que alcance el tres por ciento de la votación estatal emitida para la elección de Diputados en el Estado, tendrá derecho a que se le asigne un Diputado de representación proporcional.

El número de Diputados de representación proporcional que se asigne a cada partido se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos, mediante la aplicación de la fórmula electoral y procedimiento de asignación que señale la Ley. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieren los candidatos en la lista o listas correspondientes.

En ningún caso un partido político podrá contar con más de 24 diputados por ambos principios.

En ningún caso un partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida, más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

Art. 112. La elección directa de Presidente Municipal, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos, se verificará cada tres años y entrarán en funciones el día primero de noviembre del año de su elección, previa protesta que otorgarán ante el Ayuntamiento saliente.

Por cada Regidor y Síndico Procurador propietarios se elegirá un suplente del mismo género.

Los Municipios, cualquiera que sea su número de habitantes, integrarán sus Ayuntamientos de conformidad con lo siguiente:

Los de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, once Regidores de Mayoría Relativa y siete Regidores de Representación Proporcional.

Los de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, ocho Regidores de Mayoría Relativa y cinco Regidores de Representación Proporcional.

Los Municipios de Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, seis Regidores de Mayoría Relativa y cuatro Regidores de Representación Proporcional.



Mediante la aprobación del decreto número **105**, dichas disposiciones quedarían de la siguiente manera:

Art. 24. El Congreso del Estado se integrará con 30 Diputados, 18 de ellos electos por el sistema de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y 12 Diputados electos de acuerdo con al principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista de candidatos votada en circunscripción plurinominal.

Para la elección de los 12 Diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas de candidatos, el territorio del Estado se conformará en una circunscripción plurinominal. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de esta circunscripción.

Para que un partido político obtenga el registro de sus listas para la elección de diputados de representación proporcional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados de mayoría relativa en por lo menos 10 distritos uninominales.

En ningún caso un partido político podrá contar con más de 18 diputados por ambos principios.

Art. 112. ...

Los de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, siete Regidores de Mayoría Relativa y cinco Regidores de Representación Proporcional.

Los de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, cinco Regidores de Mayoría Relativa y cuatro Regidores de Representación Proporcional.

Los Municipios de Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, tres Regidores de Mayoría Relativa y tres Regidores de Representación Proporcional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". La reforma del artículo 24 relativa a la integración del Congreso del Estado entrará en vigor el primero de febrero de 2020, para ser aplicable al proceso electoral local 2020-2021.

SEGUNDO. El Congreso del Estado en un plazo de 60 días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá armonizar la legislación electoral del Estado conforme al artículo 112 de la Constitución Política del Estado, asimismo, en un plazo que no deberá exceder del primero de febrero de 2020 conforme al artículo 24 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Decreto a efecto de que conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, realice la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales correspondientes al Estado de Sinaloa, que atiendan a la conformación del Congreso del Estado.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Primero. Se aprueba el Decreto No. 105, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXII Legislatura, que reforma los artículos 24 y 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Segundo. Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LXII Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del **Dip. Roberto Ramsés Cruz Castro**, Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.



Aprueban condonación de diversas contribuciones

Se recibió en las oficinas de la Comisión de Hacienda, oficio remitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el cual se anexaba oficio No.101/2017, de fecha 15 de marzo del año en curso signado por el C. Javier R. Corral Escoboza, Director de Asuntos Jurídicos, en el que solicita sea incluido en el orden del día para la próxima sesión de Cabildo, se autorice la condonación de diversas contribuciones, entre las que se contempla el Impuesto Predial, los Derechos por expedición de Solvencia Fiscal, los derechos por la emisión de Título, así como el pago de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, esto con el objeto de evitar se afecte la actividad de regularización de predios municipales. Lo anterior para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 48 y 104 fracción primera del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra establecen lo siguiente:

“Artículo 48. *No se otorgará condonación total o parcial de contribuciones, productos o recargos a favor de una o más personas determinadas, salvo lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el presente Código.*

Quien incumpla con esta disposición deberá cubrir de su peculio el importe de lo condonado, mediante el fincamiento de pliego de responsabilidad y sin perjuicio de que se apliquen las penas previstas por las leyes respectivas.

La condonación que antecede no afectará el cobro de los gastos y honorarios de ejecución.

*El Ayuntamiento podrá declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal siempre que se demuestre que, el contribuyente quedará en notorio estado de insolvencia o cuando por causa de fuerza mayor o de calamidad pública ocurrida en el Municipio, los contribuyentes de la zona afectada hayan sufrido **perjuicios que afecten seriamente su situación económica.***

Artículo 104.- *El Ayuntamiento mediante resoluciones podrá:*

I. Condonar o eximir, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias...”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, esta Comisión procedió al análisis que nos ocupa; así, en principio, debe establecerse que de esta forma se busca evitar que se afecte la actividad de la regularización de predios municipales y así incentiva a las personas con la finalidad de que se realice el trámite completo, es decir desde la emisión del Título hasta su registro en la oficina del Registro Público de la Propiedad, generando con esto que los trámites quedan inconclusos y se vayan desmancomunando mas de mil claves catastrales que aparecen a nombre del Municipio de Culiacán, mismas que a partir de este procedimiento, pasarían a nombre de particulares, generando la aportación de nuevos ingresos a partir del cobro de los prediales respectivos.

Por lo antes fundado y expuesto, en ejercicio de las atribuciones que al Órgano Municipal que actúa le confieren las disposiciones normativas citadas en primer orden, se emite el siguiente:

Dictamen

Con fundamento en los artículos 48 y 104 fracción primera del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la condonación de diversas contribuciones, entre las que se contempla el Impuesto Predial, los Derechos por expedición de Solvencia Fiscal, los derechos por la emisión de Título, así como el pago de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, esto con el objeto de evitar se afecte la actividad de regularización de predios municipales.

La vigencia de este acuerdo concluye el 31 de octubre del 2018.



Reforma al Reglamento de Administración Pública Municipal y al Reglamento de Parques y Jardines

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular el **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y del Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del municipio de Culiacán, Sinaloa**, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y del Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del municipio de Culiacán, Sinaloa.

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I, II y III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 121, inciso g) y 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27 fracción I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Segundo. Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y del Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" números 071 y 145, de los días 13 de junio del 2014 y 03 de diciembre del 2007, respectivamente, para quedar como sigue:

Artículo Primero: Se adicionan la fracción VI al artículo 12 y el artículo 27 Bis, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...I. a V. ...

Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos

Artículo 27. Bis. Al Coordinador General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar los esfuerzos de las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales, para impulsar el desarrollo sustentable, eficiente e integral de los parques públicos del municipio de Culiacán;
- II. Diseñar los proyectos, programas y planes de actuación de desarrollo de parques a largo plazo para Culiacán, así como promover su implementación con la colaboración del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán y demás dependencias u organismos relacionados con este rubro;
- III. Incentivar y consolidar la participación de la sociedad, comunidad empresarial y académica junto con el gobierno en la definición de políticas de desarrollo sustentable de parques públicos, incluso en el diseño de los proyectos, programas y planes a través de los mecanismos de participación ciudadana;
- IV. Impulsar la aplicación del progreso científico y tecnológico mediante el empleo de los sistemas de protección, cuidado de las áreas verdes y parques públicos del municipio;
- V. Desarrollar periódicamente el diagnóstico municipal de servicios públicos aplicables para parques públicos, creando los sistemas, documentos de trabajo y formatos de gestión específicos, metodologías claras así como resúmenes del objeto social que persigue cada uno de ellos;
- VI. Vincular a la autoridad municipal con organismos públicos y privados, locales, nacionales e internacionales, que tengan como objetivo preponderante la eficiente administración de parques, a través de la realización de diversos procedimientos de investigación e integración de estadísticas, así como la difusión y conocimiento entorno a dicha temática; y,

VII. Las demás que le asignen otras disposiciones y el Presidente Municipal.

Artículo Segundo: Se reforman las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo 15; el artículo 18; el párrafo primero y las fracciones I, VIII y XV del artículo 19; los artículos 20, 21 y 22; el párrafo primero del artículo 31; el párrafo segundo del artículo 35; el párrafo primero del artículo 39; el artículo 41; el párrafo primero del artículo 42; los artículos 43, 44, 47, 49, 50, 58 y 59; el párrafo primero del artículo 60; y, los artículos 68, 70, 71, 77, 79 y 80; y, **se adicionan** la fracción VIII al artículo 15 y el artículo 18 Bis, todos ellos del Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTICULO 15. ...

I. a II. ...

III. El Tesorero Municipal;

IV. El Coordinador General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos;

V. El Subgerente de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura;

VI. El Director de Parques, Jardines y Panteones;

VII. El Director de Obras Públicas; y,

VIII. El Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO 18. Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

- I. Ejecutar, en su caso, las sanciones pecuniarias previstas por este reglamento; y,
- II. Las demás facultades y obligaciones que señalen este reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 18 Bis. Son facultades y obligaciones del Coordinador General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, las siguientes:

- I. Crear la mesa de coordinación de parques públicos en la cual participen los titulares de las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales donde existan o puedan existir servicios comunitarios en los diversos ejes de acción como lo son: humano, social, urbano, legal, ambiental y económico;
- II. Crear, implementar y administrar el sistema de atención a comités ciudadanos de parques donde a través de un software pueda vincular los diferentes servicios para parques de tal manera que se logre vincular, medir y mejorar la calidad del servicio para comités y los parques en que desarrollan su trabajo comunitario;
- III. Auspiciar la realización de actividades a través de las cuales se obtengan ingresos adicionales para el sistema Municipal de parques;
- IV. Proponer programas de intercambio académico, de interacción institucional y gestión para la obtención de recursos a nivel nacional e internacional;
- V. Mantenerse a la vanguardia en materia de investigación, conocimientos científicos y empleo de tecnologías aplicadas a parques y todo aquello que por su naturaleza sean inherentes e indispensables para el alcance de los fines perseguidos por el instituto;
- VI. Proponer estrategias de relaciones públicas, imagen, explotación de marcas, patrocinios y cobro de derechos aprobados por el pleno;
- VII. Procurar la vinculación con organismos públicos y privados, así como con instituciones, asociaciones y organismos locales, nacionales e internacionales;
- VIII. Gestionar y promover la celebración de convenios con organismos públicos y privados dedicados a esta materia;
- IX. Ejecutar los convenios que celebre la autoridad municipal con autoridades estatales e instituciones públicas o privadas en la materia de su competencia y,
- X. Las demás facultades y obligaciones que señalen este reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 19. Son facultades y obligaciones del Subgerente de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura, las siguientes:

- I. Fomentar, en conjunto con la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, la creación de parques y jardines y áreas verdes, así como promover entre los habitantes del municipio el deber de mantenerlos y conservarlos en condiciones adecuadas;
- II. a VII. ...
- VIII. Intervenir en la realización de proyectos de parques y jardines que embellezcan las comunidades del municipio, en conjunto con la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, y demás dependencias y organismos competentes;
- IX. a XIV. ...
- XV. Llevar a cabo medidas tendientes a mejorar o reestructurar y modificar diseños establecidos en parques y jardines;
- XVI. a XIX. ...

ARTÍCULO 20. Son facultades y obligaciones del Director de Parques, Jardines y Panteones, las siguientes:

- I. Elaborar un programa de actividades de reparación y pintura en lugares públicos, arborización y ornamentación con flores y plantas en las calles, avenidas, boulevares, calzadas, parques y jardines de uso común y de actividades de rehabilitación y mantenimiento a monumentos, kioscos y fuentes de este municipio;
- II. Impulsar, en conjunto con la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, la creación de nuevas áreas verdes así como la rehabilitación y perseverancia de las ya existentes;
- III. Disponer de lo necesario para el mantenimiento del equipo de poda, recolección de semillas de diferentes especies de plantas, levantamiento de árboles caídos, levantamiento de basura, de árboles podados, renunciación de árboles plantados en zonas incorrectas, riego, levantamiento topográfico, trabajos de rehabilitación (plomaría, albañilería y pintura), de monumentos, juegos infantiles y plazuelas;
- IV. Formar un programa de aplicaciones de productos químicos sean estos en áreas verdes como en fuentes y albercas y poder así tener un control de plagas, enfermedades, que pudieran presentarse en la prestación de estos servicios;
- V. Supervisar que las actividades se realicen en a cabo del tiempo y forma, así como también con eficacia, la limpieza, conservación, mantenimiento, rehabilitación, en parques, jardines, boulevares, calles, avenidas, calzadas, kioscos, monumentos y juegos infantiles;
- VI. Dirigir y supervisar el trabajo de los trabajadores a cargo;
- VII. Ejecutar los acuerdos e implementar las medidas administrativas relacionadas con el servicio a que se refiere este reglamento dictado por el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Subgerente de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura y la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos;
- VIII. La coordinación entre ciudadanos del municipio para llevar a cabo jornadas ecológicas tanto en calles como en áreas de uso común;
- IX. Ejecutar los convenios que celebre la autoridad municipal con autoridades estatales e instituciones públicas o privadas en la materia de su competencia;
- X. Realizar visitas de inspección, previa orden del Subgerente de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura, para verificar el acatamiento a este reglamento; y,
- XI. Las demás que se deriven de este reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones del Director de Obras Públicas, las siguientes:



- I. Realizar la construcción, mejoramiento, conservación y mantenimiento de las vías públicas;
- II. Cuidar que las vías públicas se encuentren libres de obras y obstáculos que las deterioren o estorben su libre uso;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de calles;
- IV. Proponer y llevar a cabo las medidas tendientes a eficientar la prestación del servicio público de calles;
- V. Informar al Presidente Municipal de las irregularidades de que tenga conocimiento e implementar las medidas correctivas y sanciones pertinentes;
- VI. Imponer las sanciones administrativas previstas en este reglamento en lo que se refiere al servicio de calles;
- VII. Diseñar y coordinar campañas de concientización y participación comunitaria en la construcción y conservación de calles;
- VIII. Fijar las reglas de alineación y fachadas de las casas, guarniciones, banquetas y pavimentación de calles, conjuntamente con la dependencia municipal encargada de la planeación urbana;
- IX. Coordinarse con la Subgerencia de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura, la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos y la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los parques públicos; y,
- X. Las demás facultades y obligaciones que determinen este reglamento y demás ordenamientos de la materia.

ARTICULO 22. Son facultades y obligaciones del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, las siguientes:

- I. Determinar los espacios para las vías públicas de los centros poblados del Municipio, de acuerdo con la planeación urbana;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de planeación de vialidades del Municipio; y,
- III. Las demás que señale este reglamento y demás disposiciones legales de la materia.

ARTICULO 31. La Dirección de Parques, Jardines y Panteones otorgará asesoría gratuita al público en general para la instalación de plantas.

... **ARTICULO 35.** ...

La Dirección de Parques, Jardines y Panteones elaborará programas de forestación y reforestación; con el mismo fin, podrá coordinarse con todos los sectores de la ciudadanía, a efecto de realizar con el apoyo de los vecinos dichos programas en sus respectivas colonias.

ARTICULO 39. Las autorizaciones deberán solicitarse con la antelación suficiente para que se puedan adoptar las medidas necesarias, tanto por la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, encargado de la conservación del espacio como por el usuario, en lo relativo a:

I. a III.

ARTICULO 41. Se requiere autorización de la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, para que los particulares puedan modificar las áreas verdes de las calles, avenidas, glorietas, jardineras, camellones y áreas en donde las autoridades municipales hayan planeado su existencia.

ARTICULO 42. El derribo o poda de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, que determinará:

I. a IV. ...



ARTICULO 43. Las podas necesarias de árboles en ramas menores a diez centímetros de diámetro, podrán ser efectuadas por los particulares, sin requerir de permiso de la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, con la finalidad de que los árboles no tengan problemas de enfermedades por virus, bacterias o microorganismos dañinos.

En el caso particular del derribo o poda de árboles cuyas ramas sean de un diámetro mayor a diez centímetros, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques, Jardines y Panteones o por aquellos a quien la propia autoridad autorice, mismos que deberán de sujetarse a las condiciones establecidas por dicha dependencia en el permiso que expida por escrito y que en caso de violación se harán acreedores a la sanción que corresponda.

ARTICULO 44. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, la que practicará una inspección a fin de determinar técnicamente si procede el derribo o poda del árbol.

ARTICULO 47. El producto del corte o poda de árboles, independientemente de quien lo realice, será propiedad municipal y se canalizará por conducto de la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, quien determinará su utilización.

ARTICULO 49. Las entidades de carácter público o privado, podrán solicitar a la Dirección de Parques, Jardines y Panteones, otorgue permiso cuando se haga necesario efectuar el derribo o poda de árboles, para la introducción o mantenimiento del servicio que presten.

ARTICULO 50. El particular que solicite el derribo de un árbol ubicado dentro o frente de la finca que posee por cualquier título, deberá plantar otro en su lugar, dentro de los 30 días naturales siguientes al derribo, efectuando esta plantación conforme lo establezca la Dirección de Parques, Jardines y Panteones.

ARTICULO 58. La Subgerencia de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura, así como la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, promoverá la elaboración y ejecución de programas y campañas tendientes a lograr la participación social en el análisis y solución de las necesidades de parques y jardines del municipio.

ARTICULO 59. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Subgerencia de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura en conjunto con la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, promoverán la creación de comités de construcción y conservación de parques y jardines y en general de zonas verdes, en los centros poblados del municipio.

ARTICULO 60. La Subgerencia de Servicios Públicos y Mantenimiento de Infraestructura y la Coordinación General de Proyectos y Programas para el Desarrollo Sustentable de Parques Públicos, desarrollarán programas para promover la participación social a través de los medios masivos de comunicación y de la difusión directa en los centros educativos, empresas, clubes de servicios y demás organizaciones sociales y a la población en general.

ARTICULO 68. Las multas se fijarán teniendo en cuenta como base el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTICULO 70. Se impondrá amonestación por primera ocasión a quienes contravengan lo dispuesto por los artículos 34 fracciones III, VI, VII y X y 62 fracciones IV, VIII, IX, XI y XIII de este reglamento. En caso de reincidencia se sancionará al infractor con multa de una a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTICULO 71. Se sancionará con multa de diez a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a los infractores de lo dispuesto por los artículos 34 fracciones IX y XI y 62 fracciones III, V, VI, VII, X, XII y XIV de este reglamento.

ARTICULO 77. La multa máxima que puede aplicarse como consecuencia de una violación al presente reglamento será el equivalente a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Convocan a Cabildo Infantil para alumnos de Primaria

Mediante oficio número 110/14 de fecha 03 de abril del año en curso, esta secretaria del H. Ayuntamiento turnó para análisis de estas comisiones unidas un expediente con la documentación relativa al proyecto de convocatoria del concurso "Cabildo Infantil", en conmemoración de los festejos del día del niño y a solicitud del C. José Manuel López, en su calidad de Coordinador General Municipal de Educación, se propuso a través de la Coordinación que representa, emitir la convocatoria para "Cabildo Infantil" dirigido a las y los alumnos de 4º 5º y 6º grado exclusivamente del nivel primaria del Municipio de Culiacán.

Una vez puesto en conocimiento de las Comisiones que actúan el asunto cuyo dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar las y los alumnos que cursan cuarto, quinto y sexto grado del nivel primaria, presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

- Salud
- Ecología
- Cultura

Estos trabajos deberán estar acompañados de una carta dirigida al C. Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Presidente Municipal de Culiacán, en la cual deberán expresar el interés de su participación.

Que este concurso denominado "Cabildo Infantil" se propone con la intención de promover en las niñas y niños culiacanenses el sentido de la formación cívica, ética, valores y principios que conduzcan a formar una sociedad digna.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, las comisiones Unidas de educación y de Acción Social y Cultural para que, de acuerdo con la materia, y en conjunto con la dependencia municipal se constituyan en Jurado Calificador del Premio, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal, sin que sea necesario se convalide la decisión por el H. Pleno Municipal, toda vez que a través del acuerdo de este último, se otorgó facultades para ello al jurado calificador.

Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Primero. De conformidad con los artículos 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto

Segundo. Se autoriza el contenido de la Convocatoria "Cabildo Infantil", adjunta a este dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

ARTICULO 79. Si el infractor acredita ante la autoridad municipal ser jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con una multa mayor de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTICULO 80. Si el infractor demuestra ante la autoridad municipal ser trabajador no asalariado, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso, o bien, una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, lo que resulte menor.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Convocan a Cabildo de alumnos de Secundaria

La Secretaría del H. Ayuntamiento turnó para análisis de estas Comisiones Unidas un expediente con la documentación relativa al proyecto de convocatoria del concurso "CABILDO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", en conmemoración de los festejos del día de las niñas, niños y estudiantes y a solicitud del C. José Manuel López, en su calidad de Coordinador General Municipal de Educación se propuso, a través de la Coordinación que representa, emitir la convocatoria dirigida a las y los alumnos de quinto y sexto de primaria, así como nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

Una vez puesto en conocimiento de las Comisiones que actúan el asunto cuyo Dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 32, 33 y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar las y los alumnos que cursan primero y segundo grado del nivel secundaria, presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

- Impulsar acciones contra las adicciones.
- La niñez y adolescencia en la participación sobre derechos humanos.
- Como impulsar en la niñez y adolescencia una cultura contra el bullying y la violencia en la comunidad escolar.
- La importancia en el cuidado del medio ambiente.

Que a efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este Dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones de nivel primaria (quinto y sexto grado) y secundaria del Municipio de Culiacán.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, las Comisiones Unidas de Educación, de Salubridad y Asistencia, de Acción Social y Cultural y

de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables para que, de acuerdo con la materia, y en conjunto con la dependencia municipal se constituyan en Jurado Calificador del Premio, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal.

Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Primero. De conformidad con los artículos 13, 32, 33 y 35 fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Segundo. Se autoriza el contenido de la Convocatoria al premio denominado "CABILDO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", adjunta a este Dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Manuel López, Coordinador General Municipal de Educación para los efectos procedentes.



Convocan al concurso Presidente Municipal por un día

La secretaría del H. Ayuntamiento turnó para análisis de estas Comisiones Unidas un expediente con la documentación relativa al proyecto de convocatoria del concurso "Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un día", en conmemoración de los festejos del día del estudiante y a solicitud del C. José Manuel López, en su calidad de Coordinador General Municipal de Educación se propuso, a través de la Coordinación que representa, emitir la convocatoria dirigido a las y los alumnos de 1° y 2° grado exclusivamente del nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

Una vez puesto en conocimiento de las Comisiones que actúan el asunto cuyo Dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 32 y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que como se establece en las bases de la convocatoria, podrán participar las y los alumnos que cursan primero y segundo grado del nivel secundaria, presentando un trabajo, de acuerdo con la siguiente temática:

- Impulsar acciones contra daños del consumo de drogas.
- La juventud en la participación sobre derechos humanos.
- Como impulsar en la juventud una cultura contra el bullying y la violencia en la comunidad escolar.

Que a efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este Dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones de nivel secundaria del Municipio de Culiacán.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse a la Coordinación General Municipal de Educación, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los trabajos, selección y premiación; así mismo, las Comisiones Unidas de Educación y de Acción Social y Cultural para que, de acuerdo con la materia, y en conjunto con la dependencia municipal se constituyan en Jurado Calificador del Premio, mismo que quedará facultado para seleccionar a los ganadores, efectuándose posteriormente la entrega de los premios por la autoridad municipal, sin que sea necesario se convalide la decisión por el H. Pleno

Municipal, toda vez que a través del acuerdo de este último, se otorgó facultades para ello al jurado calificador.

Con base en las consideraciones precedentes, y las disposiciones legales citadas en el numeral 2, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Primero. De conformidad con los artículos 13, 32 y 35 fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Segundo. Se autoriza el contenido de la Convocatoria "*Presidente o Presidenta Municipal y Cabildo por un día*", adjunta a este Dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Una opinión favorable y dos cambios de domicilio

Bar Homeros

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "**Bar Homeros**" y giro de Bar, con domicilio en bulevar Enrique Sánchez Alonso, número 2255 local 11, fraccionamiento Rincón Alameda, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Everardo Bernal Bastidas.

Presencia de la archivística en el patrimonio cultural

(Extractado del libro “Los Archivos Públicos”
de Ramón Aguilera Murguía y Jorge Nacif Mina)

En un informe ante la vigésima sesión plenaria de la UNESCO, celebrada en París en 1978, se señalaba que “en términos generales el mundo reconoce que los archivos son un componente fundamental del patrimonio de un país, y que, considerando que son absolutamente esenciales en el establecimiento de la conciencia nacional y en las características especiales de cada país, son un componente fundamental de la riqueza cultural nacional”. Más adelante, el mismo informe añadía que “los archivos desempeñaban un servicio jurídico irremplazable: son la base fundamental para garantizar la continuidad en la aplicación de las funciones administrativas”.

Por su parte la Comisión Jurídica Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas sostenía que “aunque uno pueda imaginarse, por ejemplo, un Estado sin ejército, es imposible imaginar un Estado sin moneda, sin erario público, sin fondos y sin archivos... que constituyen... las formas de bienes del Estado más fundamentales y generalizadas hasta el extremo que se puede afirmar que se derivan de la propia existencia del Estado”.

La importancia de los archivos para un Estado o para una sociedad nos lleva a considerarlos como un patrimonio cultural que fundamenta la conciencia histórica y la pertenencia de un grupo humano. Ahora bien, los archivos, desde esta perspectiva, merecen ser considerados por las leyes para ser protegidos y cerrar así el círculo que permita conservar el patrimonio de una sociedad.

La legislación archivística es un trabajo encaminado al establecimiento y regulación de las relaciones de los archivos con la sociedad. La formulación y promulgación de leyes y reglamentos de archivos constituyen un resumen y destilación de la experiencia de la actividad archivística y son la cristalización de las políticas que ha seguido ésta. La legislación archivística refleja el grado de desarrollo y madurez de la labor y de la profesión archivística de una nación.

Si repasamos la historia de los archivos encontraremos que el tema de la legislación archivística es tan antiguo y universal como los propios archivos.

Depósito de cerveza

Se aprueba el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1625-B, con giro de Depósito con venta de cerveza, expedida con domicilio ubicado en bulevar San Ángel, número 3144 oriente, en el predio San Benito, de esta ciudad, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en Paseo de los Ganaderos, número 821 poniente, Colonia Progreso, de esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

Depósito de cerveza.-

Se aprueba el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1005-C, con giro de Depósito con venta de cerveza, expedida con domicilio ubicado calle Cuarta, acera oriente, esquina con calle del canal, número 6682, en el poblado El Diez, de esta ciudad, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en bulevar Luis F. Molina, número 921 oriente, colonia Nuevo México, de esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

Cuenta Pública Municipal del primer trimestre

- 1.- Mediante oficio se remitió a esta Comisión para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los enero, febrero y marzo del año en curso, de conformidad con el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.
- 2.- De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.
- 3.- En mérito de lo anterior y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia hacendaria, conforme lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones: *recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizada por el cabildo, (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la Cuenta Pública se presenta ante la Auditoría superior del Estado.
- 4.- Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.
- 5.- Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas, tienen la obligación constitucional de someter a consideración del H. Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.
- 6.- Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

En orden a las consideraciones anteriores, y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. pleno municipal el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Primer Trimestre de 2017, de los meses de enero, febrero y marzo, para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal.

